

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2018 00060 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Fredy Moyano Garavito y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

CORRE TRASLADO EXCEPCIÓN

1. El 17 de julio de 2019 se admitió la demanda promovida por Fredy Moyano Garavito y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, para obtener el reconocimiento y pago de indemnización por perjuicios que le fueron ocasionados con motivo de las lesiones sufridas a manos de un policial de la Estación de Policía del municipio de Apulo – Cundinamarca¹.

2. La demandada contestó la demanda formulando excepciones en oportunidad².

3. Por auto de 30 de julio de 2020 se aceptó la reforma de demanda.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

Por la Secretaría del Juzgado **CÓRRASE** traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la Policía Nacional.

Todos los memoriales y pruebas documentales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados únicamente al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento anexo formato pdf, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

El documento o memorial a enviar en el asunto del mensaje debe ir titulado así: **Juzgado- # proceso (23 dígitos)-partes-asunto (contestación, prueba, etc.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.
--

¹ Folios 90-91, c. 1

² La demandada se notificó mediante correo electrónico enviado el 1 de agosto de 2019 y traslado físico remitido el 25 de julio de 2019 (fls. 96 y 103, c. 1), venciendo el término el 25 de octubre de 2019. El escrito de contestación se allegó el 24 de octubre de 2019, esto es, en tiempo.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1ade9ecf03aec25bf3abd700b3c40507951be56c534d6f131bf4c509b32e51

Documento generado en 11/11/2020 07:01:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**